Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Auto. En la Villa de Yecla á veinte y ocho de Junio de mil setecientos noventa y quatro años: el Señor D. Juan Soriano Rodriguez Regidor Perp.º actual Decano y Regente de la R.l y ordinaria Jurisdi.on de ella dixo: Que en el Cabildo celebrado en la mañana de este dia se ha excitado á solicitud del Síndico Personero, se providencie por la R.l Justicia la anivelacion del Bancal que se halla al frente de la hermita del Sr. San Juan de esta Poblacion por hallarse su contado del Norte introducido en el camino R.l de Madrid que alinda por dho. Contado y calle que llaman de S. Josef, deformando en otra manera el aspecto Pp.co y causando ove con la Cambronera que en dho. extremo se halla muchas ofensas á Dios, y escandalos en esta Repp.ca y Pescando S. Ill.ma remedie por su parte lo apuntado perjuicios, debia mandar y mando se haga saber á D.n Fran.co Munoz y D.n Juan Spuche Capitulares y Comisario de Policia concurran con S. Ill.ma á el citado terreno para que con su anuencia y asistencia de Fran.co Gilabert se nivele dha. Calle destruyendo la citada Cambronera para los apuntados fines y obviar los expuestos perjuicios, y S. Ill.ma lo firmó de que doy fe.

Juan Soriano Rodriguez

Ante mí

Casp.l Marti Corvalan

S.on En Yecla y dho dia yo el Ex.no notifique el Auto anterior á D.n Fran.co Munoz, y D.n Juan Spuche Capitulares, y Comis.o de Policia estando juntos: doy fe.

Corvalan